

esta Cedula por Zedula antedicha y expresion de su efecto
en fuerza de providencia del Sr. Conde para el exped.^{te}
formado sobre el Estado en que se halla la Casa Colegio de los
Niños de la Doctrina del que es Patrono este Ayuntamiento
de lo que se que principia con un Papel comunicado por
el Sr. Intendente de esta Gov. en quince de Diciembre
de este año proximo pasado a esta Junta Municipal
de Propio sobre y en razon de las obras y reparos de lo
Colegio, en que pide su señoria las nouzias conducentes
de tener obligacion lo mismo Propio a costear
dhas obras, y en que se funda; Encuya vista se puso
un informe bastante circunstanciado por la Contad.
de esta Ciudad de lo antes dente de la rra, y recay
zierta resoluzion de dha Junta, y providencia e
reouida de su señoria para que se pudiese testimonio
de la fundacion y otros documentos correspondientes
a lo establecimiento de dho Colegio, que todo se verifico,
Como tambien la practica de otras diligencias de reco-
nozimiento de este y necesidad de su reparacion; Y
ultimamente un testimonio en brebe relacion de la
Real Zedula de aprobacion de lo Estatuto de la D. Casa
de Ospicio de Misericordia, de lo qual se enteno
este Ayuntamiento; Y Considerando la gravedad